

BUIN, 10 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2502 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 648 de fecha 04 de julio de 2025, La Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Microempresa Familiar, Rol 5-1039 a nombre de José Eduardo Tudesca Robles. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 9.399 de fecha 13 de junio de 2025, ingresada por José Eduardo Tudesca Robles ingresando carta por aclaración de cobros de patentes sin movimiento desde año 2019.
- ✚ Formulario de Impuesto Vigente, Rut 18.189.054-1 de los periodos 2019 - 2020 - 2021- 2022 - 2023 emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 12 de junio de 2025.
- ✚ Certificado a nombre de José Eduardo Tudesca Robles emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 12 de junio de 2025.
- ✚ Correo Electrónico con fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Servicio de Impuestos Internos dirigido a José Eduardo Tudesca Robles indicando que presenta la declaración vigente de término de giro con fecha 28 de septiembre de 2023.
- ✚ Certificado de Deuda a nombre de José Eduardo Tudesca Robles, Rol 5-1039 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 12 de junio de 2025.
- ✚ Carta de Notificación de Cobranza N° P-472, a nombre de José Eduardo Tudesca Robles emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 01 de abril de 2025.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-1039 a nombre de José Eduardo Tudesca Robles, Rut ubicada en Fernando Rodríguez Campo N° 115 - Alto Buin II - Buin.

2.- Cabe señalar que la Oficina de Cobranzas gestionará el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. a.s.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde